

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS DIA 10 DE AGOSTO DE 2022

En San Cebrián de Campos siendo las veinte horas del día diez de agosto de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Camaleño Delgado, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a M^a Eustasia González Pérez, D. Mariano Muñoz Perrote, D. Alvaro Alonso Antón, D^a Mercedes Quirce Amor y D. Juan Luis Baranda Cortés, no asiste y excusa su ausencia D^a Alicia Bahillo Sáez; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto; al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2021, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

- Tras deliberación sobre el asunto, por unanimidad se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2021, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o

telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

3º.-APROBACION QUINTA CERTIFICACION-LIQUIDACION OBRA URBANIZACION CALLES MAYOR Y MAESTRO REBOLLAR RODRIGUEZ

Se da lectura de la quinta certificación expedida por el Director de la Obra, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez en relación con la obra denominada "Urbanización calles Mayor y Maestro Rebollar Rodríguez por importe de 13.519,141 euros. Asimismo se da lectura de la certificación extra Director de obra por elementos añadidos por no contemplados en proyecto por importe de 4.527,48 euros la cual encontrada conforme es aprobada por unanimidad.

Entablado debate por la Corporación y encontrándola conforme, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se liquide al contratista Renova Soluciones Integrales de Construcción SL dicha cantidad

4º.-APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 1/2022 AL PRESUPUESTO GENERAL POR INCORPORACION DE REMANENTE DE CREDITOS.

El Sr. Alcalde informa que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 18 de julio de 2022, se emitieron Informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
92061005	Urbanización calle El Doctor. Primer Fase	50.000
	Compra dumper	20.000
	Urbanización Plaza Héroes Silenciosos	25.000
	Planta Depuradora	40.000
	Renovación de redes en calle Maestro Rebollar	19.000
	Renovación acera calle Extramuros	13.000

TOTAL GASTOS: 167.000 EUROS

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
870.01	Remanente Tesorería	167.000 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

5º.-APROBACION DE PLIEGO CONDICIONES PARA ENAJENACION DE DOS SOLARES URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

El Sr Alcalde da lectura al pliego de condiciones que recoge los requisitos para optar a la adjudicación de dos solares de propiedad municipal para construcción de dos viviendas. Terrenos a subasta pública condicionados a la construcción de vivienda habitual:

- 1.- Mayor de edad.
- 2.- Poseer Documento Nacional de Identidad Español.
- 3.- Censado en la localidad mínimo los últimos 365 días anteriores a la salida del pliego de condiciones.
- 4.- No debe poseer condena por delitos penales, o haber sido condenado por violencia de género, no estar en el registro de deudor de pensiones alimenticias o estar condenado con alejamiento de personas.

- 5.- El ofertante o los miembros del grupo familiar conviviente no deben haber sido adjudicatarios de terreno, vivienda, o beneficiario de préstamo para vivienda propia, otorgado por entidades bancarias, organismos nacionales, provinciales y/o municipales durante los últimos 10 años.
- 6.- El ofertante o los miembros del grupo familiar conviviente no deben ser propietarios, usufructuarios o poseedores de vivienda o inmueble.
- 7.- El ofertante o los miembros del grupo familiar conviviente no deben haber sido excluidos de otros planes municipales o haber perdido una adjudicación anterior por causas imputables a ellos.
- 8.- El/los terrenos adquiridos por la subasta no pueden ser vendidos, traspasados, permutados,.. durante los siguientes 15 años, sin la previa autorización del pleno municipal. (deberá exigir: motivos, y maneras de esa venta, excluyendo si es desgraciadamente por testamento) y siempre destinados a vivienda habitual y cumplir los requisitos de los puntos 4, 5, 6 y 7 así como el 9, 10, 11 y 12.
- 9.- Compromiso por escrito del beneficiario de la licitación de levantar vivienda en un máximo de tiempo de año y medio desde la otorgación. Con posibilidad de prórroga siempre y cuando ya se hayan realizado los trámites de presentación y aprobación de proyecto de vivienda por un arquitecto y solicitud y abono de licencia de obra.
- 10.- El beneficiario de la licitación se compromete, por escrito, a habitar en la vivienda no menos de 9 meses al año.
- 11.- Seguir censado en la localidad, como mínimos, los próximos 10 años. Si no hay acuerdo del Pleno Municipal que la persona beneficiada pueda vender, traspasar, permutar,... la propiedad.
- 12.- El beneficiario no puede alquilar a persona alguna su vivienda habitual.

CALIFICACIONES:

- .- Mayor oferta económica: 6 puntos; siguiente: 5 puntos; siguiente: 4 puntos y así sucesivamente. La oferta igual a la cantidad solicitada en la licitación: 0 puntos.
- Si hubiese más de seis licitantes se iría bajando de la puntuación máxima de 0.5 en 0,5 puntos, es decir 6; 5,5; 5; 4,5;
- 35 años o menos: 3 puntos.
- .- Censado en la localidad más de 5 años: 2 puntos; de 2 a 5 años: 1 punto.
- .- Cargas Familiares: 1 punto siempre y cuando no posea bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía.
- .- En caso de empate en puntuación será beneficiario el de mayor tiempo empadronado en la localidad y si persiste el empate el de menor renta según declaración de hacienda.

Pasado el asunto a deliberación, el Concejal Álvaro Alonso expone que está de acuerdo con los criterios fijados pero entiende que antes de su aprobación por el Peno debería darse la oportunidad que los vecinos lo conozcan previamente para una posible incorporación de algún otro criterio. El Peno corrobora esta iniciativa y acuerda por unanimidad convocar una asamblea vecinal invitando a los vecinos para debatir sobre el asunto.

6º.-APROBACION SEGUNDA Y TERCERA CERTIFICACION-LIQUIDACION OBRA URBANIZACION CALLE LA IGLESIA

Se da lectura de la segunda y tercera certificación expedida por el Director de la Obra, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez en relación con la obra denominada "Urbanización calle la Iglesia" por importe de 39.090,19 y 11.407,69 euros, respectivamente.

Entablado debate por la Corporación y encontrándola conforme, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se liquide al contratista Renova Soluciones Integrales de Construcción SL dichas cantidades.

7º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

-Se ha presentado un escrito de queja ante los medios de comunicación acerca de la postura de la Diputación de Palencia en relación a la obra de construcción de depuradora.

-Se va a pavimentar la plaza Héroes Silenciosos.

-Se va a pavimentar la acera de la calle Extramuros a la altura de la panadería.

-Se ha escriturado la venta de las dos parcelas rústicas de Amayuela de Abajo a los adjudicatarios.

-Se va a proceder a la compra de un dumper nuevo, ya que al anterior ha quedado inutilizado.

-La obra de pavimentación de la calle Maestro Rebollar ha experimentado un incremento de dieciocho mil euros que se financiará con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2021

-Hemos aumentado el contrato de intención de plantación de chopos, cuando autorice la C.H.D, con D. Fernando Blanco Pérez pasando de 13,71 hectáreas a 26.

-Confederación Hidrográfica del Duero ha denegado la solicitud para el entubado del arroyo del Val.

-La Junta Agropecuaria Local ha solicitado al Ayuntamiento que pida a Diputación ayuda para proceder al desbroce de caminos.

-Se ha solicitado a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León la contratación de dos trabajadores para trabajos de conservación y mantenimiento.

-Con fecha de Mayo del presente año reunidos Ayuntamiento y Fundación se acuerda horarios y precios de apertura de la piscina de propiedad de la Fundación San Cebrián. El 10 de Junio Dña. Eva del Rio convoca reunión para presentar un convenio de colaboración entre ambos estamentos donde indica que cada año se revisaría si se podría usar la piscina sí o no, a lo que nosotros le indicamos que esa cuestión ya estaba solucionada por el convenio de colaboración firmado el año 2012 por Dña. Marta Martínez, alcaldesa de San Cebrián de Campos y D. Fidel Ramos Gerente Fundación San Cebrián, en donde se expresa que por parte del Ayuntamiento permite el paso por las calles de la localidad de las tuberías de la biomasa a los pisos y talleres sin coste alguno y en contra partida La Fundación permite el uso de la piscina los meses de julio y agosto y la multi cancha permanentemente, a lo cual la gerente actual no acepta y dice que es una ignominia, no dando credibilidad a la firma del anterior gerente.

Se firma un preacuerdo para el uso de la piscina durante el verano del 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario, Certifico.